



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, anexas al “Programa de Gestión de internos de Alto Riesgo” publicado en el Boletín Público Normativo del Servicio Penitenciario Federal n° 620, del 28 de diciembre de 2016, las siguientes normas y consideraciones aplicables a los reclusos de alto perfil en el territorio nacional:

1. Establecer que la condición de recluso de alto perfil sea determinada por el juez de ejecución o juez competente, y regirá en todo ámbito institucional de detención o internación, penitenciarios, sanitarios, educativos o de otro tipo, y durante los traslados.
2. Determinar que los internos identificados como de alto riesgo sean alojados en unidades con niveles de seguridad acordes a su situación. La máxima autoridad penitenciaria determinará que establecimientos y locaciones, o qué sectores o pabellones se destinarán al alojamiento de reclusos de alto perfil. Dichos lugares deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
  - a) Alojamiento en celda individual.
  - b) Patio individual con enrejado o mallado completo.
  - c) Servicio de inhibición de señal celular, de internet y de radiofrecuencia, en celdas, espacios comunes, sanitarios y patios.
  - d) Personal de custodia debidamente seleccionado y entrenado.
3. Establecer que la asistencia de reclusos de alto perfil a audiencias u otras instancias de carácter judicial se haga efectiva mediante sistemas de videoconferencia. El traslado presencial a sede judicial deberá ser



específicamente ordenado por la autoridad respectiva, con carácter restrictivo, y comunicado a la autoridad penitenciaria con una antelación no inferior a cinco (5) días.

4. Implementar medidas extras de protección para el personal institucional.
5. Determinar un régimen específico de visitas, en el cual para acceder a cada visita, el visitante deberá someterse al protocolo que establezca la reglamentación, el que podrá prever la utilización de detectores de metal, escáneres, canes de detección y requisa corporal exhaustiva, entre otros procedimientos.
6. Realizar las adecuaciones pertinentes en los establecimientos de alto perfil, los cuales deberán contar con los medios tecnológicos y logísticos suficientes para dar cumplimiento a las normas precedentes.

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como propósito proponer medidas que permitan avanzar en un mayor control de los grupos criminales organizados, que a través de sus acciones desafían constantemente a las instituciones democráticas del estado, incluso cuando se encuentran en establecimientos penitenciarios.



Es fundamental tener la firme decisión de disminuir los índices de violencia en los establecimientos penitenciarios, diseñar políticas efectivas para reducir la reincidencia, promover el desistimiento del delito y mejorar la seguridad pública, a los efectos de brindar respuestas eficaces y eficientes en materia penitenciaria.

Puntualmente, en el caso de la provincia de Santa Fe, tras la recaptura de Claudio Javier “Morocho” Mansilla, el último de los delincuentes que estaba prófugo tras la espectacular fuga de la cárcel de Piñero ocurrida el 27 de junio del año pasado, el ministro de Seguridad de Santa Fe, Jorge Lagna, admitió que: “El Servicio Penitenciario Federal está en crisis”.

En los últimos meses, en la provincia de Santa Fe, se dispusieron más de 20 traslados (entre ellos Esteban Alvarado y Guille Cantero) al Servicio Penitenciario Federal, por tal motivo es fundamental que se haga un trabajo más fuerte en la prevención y por eso es necesario trabajar en la situación de los presos de alto perfil y es hora de repensar la legislación en ese sentido.

Según las últimas investigaciones que surgen en la provincia de Santa Fe, de las 1.000 balaceras y extorsiones que se investigan en lo que va del año, la mayoría fue planificada o ejecutada desde adentro de unidades penitenciarias, como Piñero, Coronda o la nueva Unidad 3 de Rosario.

En tal sentido, las recomendaciones señaladas por el Ministerio Público Fiscal no pueden quedar en meros informes, sino que necesitamos acciones y medidas urgentes por parte del Poder Ejecutivo. En relación con el caso del líder de la banda criminal “Los Monos”, según diversas requisas se encontraron teléfonos fijos personales en su celda del CPF II Marcos Paz, en reiteradas oportunidades, siendo el principal líder de una organización criminal.

Otro ejemplo, se registró hace unos días cuando la Justicia de Rosario dictó la prisión preventiva por el plazo que establece la ley para un recluso que cumple condena en la cárcel de Coronda por estafas. Ocurrió en el marco de una audiencia imputativa a la que llegó por un caso de extorsión contra el dueño de una vivienda de Villa Gobernador Gálvez, a quien “amenazó con



balearle la casa a través de reiterados llamados y mensajes de whatsApp en caso de no entregar la suma de \$300 mil”. Estas situaciones no son aisladas sino recurrentes dentro del Sistema Penitenciario.

Por tal motivo, entendiendo la gravedad de la situación, el actual sistema normativo que se aplica a los reclusos de alto perfil debe ser jerarquizado y afianzado, mediante la utilización de nuevos y modernos instrumentos legislativos.

En tal sentido, por tratarse de una cuestión que indudablemente da lugar a tensiones entre diversos ámbitos y miradas, necesita ser planteada a partir de la legitimidad democrática que brinda el debate y la sanción según los mecanismos constitucionales.

Por lo expuesto y fundamentado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Diputado de la Nación firmante:**

**Autor:** Federico Angelini.

**Coautores:** Francisco Sanchez, Matias Taccetta, Gerardo Milman, Maria Lujan Rey, Alejandro Finocchiaro, Mercedes Joury, Ximena Garcia, Soher El Sukaria, José Nuñez, Mario Barletta, Juan Martin Musacchio, Gabriel Chumpitaz, Hector Stefani, Rogelio Frigerio.